



CONSTANCIA N° 445

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 629 PRESENTADA POR DON **PABLO JOSE NAVARRETE AYQUIPA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21560202**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE:

PROTOCOLIZACION INVENTARIO DE LOS BIENES DE FELIPE MONRROY Y JUANA PAREDES, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1926, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JESUS F. GUERRERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1192 AL 1192 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1925 - 1926, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 2 FOLIOS. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 24 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PABLO JOSE NAVARRETE AYQUIPA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21560202** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:48:38-0500



1192
 mil ciento noventa y dos

de la Propiedad Inmueble, en
 doble ejemplar. - entre líneas
 cuatro - Vale

[Signature]

Reginaldo Murguía

Julio López

Alcázar Cruz

Miguel Banares

Jesús S. Guerrero

CR/12/Ful - Mon

Notario Público

Número seiscientos treinta y tres
 Protocolización
 Inventario
 de los bienes de
 Felipe Monroy
 y
 Juana Paredes.

firmado con el N.º 3

En Ica, a once de octubre
 de mil novecientos veinti
 seis, yo el infrascripto No
 tario en cumplimiento
 de lo ordenado por el se
 ñor Jefe de Primera Ins
 tancia de esta provincia
 doctor don Carlos D. An

211 de 62
 no se
 soy de

chocana en ante, de veintiseis, de julio
 últimos, por ante el actuario don Jua
 ses B. Martínez, protocolizo al final de
 mi Registro el expediente seguido
 por don Víctor D. Cuadros sobre in
 ventario de los bienes de los fina
 dos esposos don Felipe Monroy y
 doña Juana Paredes. - En su virtud
 queda protocolizado dicho expediente
 a fojas mil ciento noventa y dos de
 mi Registro, en trece fojas útiles y
 nueve fojas de reintegro, bajo el nú



mero de orden seiscientos treinta
 titros; de que doy fe. -

Jesús E. Guerrero

 Notario Público.

Número seiscientos treinta y tres
 / compra venta
 Lasteria Lopera de Lévano
 a
 Facundo Bernasla

En 18 de noviem
 bre de 1924 se es
 pidió 148 testis
 monio a D. Fa
 cundo Bernasla
 Guerrero


En Tca, a trece de setiembre de
 mil novecientos veintiseis, an
 te mi Notario y testigos que
 al final se expresan, fueron
 presentes, de una parte, do
 ña Lasteria Lopera y Herman
 dez de Lévano, autorizada, con inter
 vención de su esposo, don Teófilo Li
 vano y Hernandez; y de la otra parte,
 don Facundo Bernasla y Ramos; to
 dos hermanos, vecinos del distrito de
 Salas, de esta provincia y de tránsito en
 esta ciudad, mayores de edad, casados,
 agricultores, hábiles para contratar
 y en el idioma castellano, proceden
 por derecho propio, a quienes congoza,
 y cumplidas las prescripciones de
 los artículos treinta y ocho y tres si quier
 tes de la Ley del Notariado así como
 lo dispuesto por el artículo séptimo de
 la Ley del Registro de la Propiedad En
 conculle, me entregaron una minuta
 para que su contenido se registre co
 mo escritura pública, la que señalada
 con el número quinientos trece, agreg

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452303817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:43:21-0500



Inventario
de los bienes de
D. Felipe Morroy
7
Dña. Juana Paredes



3

3

Protocolado
en 11 de octubre
del 1926.
Juveners



Señor Jues de La Instancia

1926-19267
Sala 2.º 5.º 10

Victor Cuadros en el expediente sobre intestación de don Felipe
Morroy i de doña Juana Paredes i en el incidente sobre inventario
de sus bienes a U digo:

que cumpliendo con el mandato del Juzgado
manifiesto que el fundo Huaricocha i la mitad del terreno de San
cunayo a que se hace referencia en la denuncia del intestado, se
hallan poseidos por el suscrito i sus coherederos; i el solar
i el rancho de lienzo por nosotros mismos.

Por tanto:

A Ud suplico se sirva dar por cumplido el mandato i proveer con acor-
do a ley.

En a 3 de mayo de 1926.

V. Cuadros *Victor St. Cuadros*

Des, Mayo tres de mil
novecientos veintiseis 3

Practiquese el inventario, con cita-
ción de las personas que se indiquen,
anunciandole al Juzgado Paz de Nasca
cuo aqui se librará exerto

Cpte. con
Victor Cuadros

En la misma fecha de la tarde se
admitió i notifique a Don Victor Cuadros
por cédula que recibí y no firmé, doy fe

En seguida se libró el exerto, doy fe



REPÚBLICA
 PERUANA



1825-1980
 100 años

ed. dos 2

al nombre de la Nación.

el juzgado de Primera Instancia de la
 Provincia al que, de Paz de Nazca, en

ante 3

En el incidente de inventario de los bienes
 de Felipe Momroy y Juana Paredes se ha
 ordenado se libre el presente para que
 se dé cumplimiento a los incisos siguientes.
 Señor Juez de Primera Instancia = Victor
 Cuadros en el expediente sobre intestación
 de don Felipe Momroy y de doña Juana
 Paredes y en el incidente sobre inventario de
 sus bienes a visto digo: = Que cumpliendo
 con el mandato del juzgado manifiesto que
 el fundo Huancabamba y la mitad del denomi-
 nado Cuncumayo a que se hace referencia en
 la denuncia de intestado se hallan poseídos
 por el sucesor y sus herederos; e el solar y el
 rancho de liezo por nosotros mismos = Por tanto =
 A usted replica se sirva dar por cumplido el
 mandato y proveer con arreglo a ley = Sea, a tres
 de Mayo de mil novecientos veintiséis = P. Pan-
 tiano = Victor A. Cuadros = Sea, Mayo tres
 de mil novecientos veinte y seis = Prosigue -
 se el inventario con citación de las personas
 que se indican, comisionándose al juez de
 Paz de Nazca a quien se librara escrito = una
 rubrica del señor Juez, Doct. Anchorena =
 Ant. cri = Montaner.

vered 4

Por



Tanto: orden y mando a noted tan luego
lo reciba practique el embargo citando
antes a los interesados y hecho lo debuelva.
Lebrado en Ica, el día de mayo de mil
novecientos Veintio y seis.



Carlos P. Anbarana

Ante mí
Hernán R. Martínez

Juzgado de Paz. Noventa y cinco de mayo de
mil novecientos veintio y seis.
Por recibido el presente despacho en el día
de la fecha y a horas diez y media de
la mañana, dice el deble cumplimiento.



tres 3

a las providencias en el inventa precedente a practicar el inventario ordenado por el señor juez de Primera Instancia, notificándose a las personas citadas en el presente expediente que ha de verse al Cero Juez ochobante.

Deberio Balta

Jos. E. Montoya

Jos. Campes
 Juez de Paz

En la ciudad de Arequipa, a los diez y nueve dias del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis se constituyo el juez de Paz comisionado y testigos q' suscriben, en el punto Comunal de cumplimiento de este distrito con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia y en consecuencia procedi a notificar a doña Eufemia Manroy a quien fue conocido el contenido del presente expediente y sus providencias, citandola para el inventario ordenado, el dia veintidós del presente mes a las diez de la mañana, firmando a su vez con origen y los testigos, don Deberio Balta.

Deberio Balta a cargo de doña Eufemia Manroy

Jos. E. Montoya



4º. Bernabé Robles

Jose Canales

Jur. de Paz

Esto continúo en el mismo Juicio, en la misma fecha y se le rogó a don Eulalia Monroy por don Manuel Monroy hijo de los señores difuntos don Felipe Monroy y doña Juana Rando y habiéndome dicho y acordado q' era fallida, hace mucho dejando con los hijos mayores de edad llamados, Jesus Cuadros, Sidor Cuadros, Guadalupe y Enriqueta Cuadros y Monroy; procedi a artificar a don Jesus Cuadros y Monroy a quien hice conocer el contenido del presente escrito y su prohibido extendi para el dia veinticuatro del presente mes a las diez de la mañana para los inventarios ordenados, firmando con mi q' y los sellos de actuacion.

Jesus Cuadros

4º.

Sebastian B. Gallo

4º. S. Montoya

Jose Canales

Jur. de Paz

Esto continúo en el mismo Juicio, y se le rogó a don Sidor Cuadros y Monroy a quien hice conocer el contenido del presente escrito y su...



cuatro 4

señalado citándose para el inventario ordenado el
diecinueve del presente mes a las diez de
la mañana, firmando con miso y los testigos
de actuación. *Rafael Cuadros*

1º
Belisario Calle

2º *E. Montoya*

José Canales

Jur de P.R.

Seguidamente, en el mismo fondo y en la misma
fecha, ya el juez notifique a doña *Guadalupe Cua-*
droz y Gómez a quien hice saber el contenido del
presente auto y su contenido, citándose para el in-
ventario ordenado el diecinueve del presente
mes a las diez ante mi, firmando con miso
y los testigos de actuación.

1º
Belisario Calle

Guadalupe Cuadros

2º *E. Montoya*

José Canales

Jur de P.R.



Acto continuo en el mismo Juro y fecha, yo
el juez notifique a doña Enriqueta Cuadros y Mon-
tes a quien hizo saber el contenido del presente ver-
bales y su proveído, citándola para el inventario
ordenado, para el día veintinueve del presente mes
a las diez de la mañana, firmando con mis
y los testigos de actuación.

Enriqueta Cuadros

490.
Belisario D. Calle

490.
S. Montoya V. L.

José Canales
guarda de sala

En el mismo Juro y en la misma fecha yo, el juez
inquirí a doña Estrella Romero por doña Juana
Romero hija de los extintos esposos don Jofre
Romero y doña Juana Pardo, a lo que me respondió con
felicidad por mucho tiempo, siendo una hija
mayor de edad llamada Ana Delgado y Romero;
y en seguida procedí a notificarla a quien hi-
ce conocer el contenido del presente verbales y su
proveído, citándola para el inventario ordenado
para el día veintinueve del presente mes a las
diez ante miudiano, y entuado y qui firmó con
mis y los testigos de actuación.

doña Ana Delgado



- cinco 5

170
 Delvina B. Valle

170 E. Montoya H.

José Canales
 Juez de Paz

Esto continúo, en el mismo expediente misma fecha y
 el juez inquirió a doña Corolita Inomay por doña Irene
 Inomay hija de los actúantes esposos don Felipe
 Inomay y doña Juana Paredes y habiéndome dicho
 y asegurado q' era fallecida hace muchos tiempos
 dejando tres hijos mayores de edad llamados, Manuel,
 Dionisio y Felicitas Navarrete y Inomay; pro-
 cedi a notificar a don Manuel Navarrete y Inomay
 a quien entrego del contenido del presente rebufo
 y su promesa citáncelos para el día veinticuatro
 del presente mes para los inventarios ordenados
 a las diez de la mañana, firmando con mi
 y los testigos de actuación.

170

Manuel Navarrete

Delvina B. Valle

170 E. Montoya H.

José Canales
 Juez de Paz



Seguidamente en el mismo punto y en la misma
fecha yo el juez comisionado, notifiqué a don
medo Navarrete y Gómez a quien hice saber el con-
tenido del presente auto y su providencia, citándolo
para el día veinticuatro del presente mes a las diez
ante noonidio, para practicar los inventarios or-
denado por el señó Juez de Primera Instancia
firmando con miso y los testigos de actua-
ción.

Demetrio Navarrete

4º.

Rubén J. Calle

4º.

J. Montoya

José Santiago
Juez de Paz

Esto continúo en el mismo lugar y en la misma
fecha yo, el juez notifiqué a doná Jelicita Navarrete
y Gómez a quien hice saber el contenido del
presente auto y su providencia, citándolo para
el inventario ordenado por el señó Juez de Primera
Instancia para el día veinticuatro del presente
a las diez de la mañana, pero no sé si se firmó
con miso don Rubén J. Calle, con miso y los
testigos de actuación.

Rubén J. Calle



seis 6

1990
 E. Montoya T.K.

1990 Bernabé Rojas

José Canales
 Juez de Paz

Acto continuo, en el mismo punto y en la misma a
 propa y el juez inquirió a doña Catalina Romero y por
 doña Catalina Romero hijo de los autoritos esposos
 don Felipe Romero y doña Juana Paredes a lo q' me
 aseguro su fidelidad hace muchos tiempos dejando un
 hijo mayor de edad llamado Victor O. Cuadro, al
 q' precedi a notificarle haciéndole saber el conteni-
 do del presente auto y su prohibido citandolo pa-
 ra el día veinticuatro del presente mes a las diez
 ante meridiano para para practicar lo inventa-
 rio ordenado por el Sr. Juez de Primera Ins-
 tancia, firmando con miyo y los testigos
 de actuación.

Victor O. Cuadro

1990
 Feliciano D. Gallo

1990
 E. Montoya T.K.

José Canales
 Juez de Paz



Seguidamente, en el mismo punto y en la misma
fecha yo el juez inquirí a doña Eulalia Monroy
por doña Petronila Monroy hija de los señores
señores don Felipe Monroy y doña Juana Paredes
a lo q' me aseguro por fallecida hace mucho tiempo
dejando un hijo mayor de edad llamado Don
Pepo Perea y Monroy, a quien entendi el contenido
del presente escrito y en provecho citados para
el fin mencionado del presente a las diez an-
te meridio para practicar los inventarios orde-
nados por el señor Juez de Primera Instancia.
Firmado con mis y los testigos de actua-
ción.

Rosendo Basso

790

Jesús D. Gallo

490
S. Montoya y R.

Jose Cancho
Juez de Paz

Alto contino en el mismo punto y en la misma
fecha, yo el juez inquirí a doña Eulalia Monroy
por doña Juana Monroy hija de los señores
señores don Felipe Monroy y doña Juana Paredes
a lo q' me aseguro por fallecida hace mucho
tiempo dejando cinco hijos, el primero mayor de
edad, llamado Estanislao Monroy y Monroy, y los



siete 7

matos siguientes menores de edad: Manados, Antonio
Alto, Hipólito y Ramón Navarrete y Monroy y
 q' estos estaban en poder de su padre don Hipólito
Navarrete; procedí a notificar al estado
Antonio Navarrete y Monroy a quien enteré el
 contenido del presente exhorto, en su fecha y
 lo cité para el día veinticuatro del presente mes
 a las diez ante meridiano para practicar los
 inventarios ordenados por el Sr. Juez de Pri-
 mera Instancia, firmando con miso y bo-
 stigos de actubación.

R. Navarrete

4to.

Delisio Bobillo

4to.
S. Montoya

Juan de los Rios
 Juez de Paz

Acto continuo, en la misma fecha y en el mismo
 punto yo el juez procedí a notificar a don Hipólito Na-
varrete en representación de sus cuatro hijos meno-
 res de edad habidos en su extinta esposa don-
Juana Monroy Navarrete, Antonio, Dionisio, Hipó-
lito y Ramón Navarrete y Monroy; procedí a noti-
 ficarlo, haciéndole saber el contenido del presente
 exhorto y en su fecha, citándolo para el día vein-
 ticuatro del presente mes a las diez ante meridia-



Para practicar los inventarios ordenados por el señor
 Jefe de Primera Instancia, firmados a su vez
 y por no saberlo hacer don Belisario B. Colla, jun-
 to con su hijo y los testigos de actuación.
 Belisario B. Colla

78. S. Montoya

170. R. Bernaldo

Juan Bernaldo
 Juan de B. B.

Seguientemente en el mismo punto y en la misma
 fecha y el juez ingirió a doña Estelita Moreno y
 por don Juan Moreno hijo de los extintos esposos
 don Felipe Moreno y doña Juana Paredes a los que me
 acusó ser fallosos hace mucho tiempo de jurado tres
 hijos menores de edad en su esposa doña Julia
 Moran Va de Moreno, para lo cual me constituí
 en el punto "Pueblo Viejo" con el objeto de notificar
 a doña Julia Moran Va de Moreno en represen-
 tación de sus tres hijos menores de edad y le dije don
 Juan Moreno y en consecuencia le notifiqué
 interinamente del presente debate y su
 proveyó citarlo para el día veinticuatro del
 presente mes a los diez interinamente para practicar
 los inventarios ordenados, firmados con su hijo
 y los testigos de actuación.
 Juan Bernaldo



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYALTE Ronald
Enrique FAU 20452383617 hard
Mbbivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:44:52-0500

REPUBLICA
PERUANA

1925-1926
Sello 2° 5 016

ocho 8

[Handwritten signature]

Agro. S. Montoya A.

[Handwritten signature]
Jesús Canales
Jesús de Paz



Inventario -

nueve y

En la Ciudad de Nazca a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo las diez p.m. yo el Juez de Paz comisionado en virtud del interesado don Victor Cuadros y testigos que suscriben, me constituí en el fundo "Cincumayo" comprendido de site Distrito con el objeto de practicar el inventario de los bienes de don Felipe Mouray y deña Juana Paredes confor un a lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia en autos de la fecha tres del mes en curso. Y después de haber sido declaración a don Victor Cuadros quien se halla en posesión de los bienes con los expresados en el presente esbozo, ofreció para de manifiesto todo lo que se encontraba en su poder, y dar razón de todo aquello que pudiera tener noticia; se procedió en el orden siguiente:

Bienes Raices.

Un fundo denominado "Cincumayo" situado en este Distrito con los linderos siguientes: por el norte con el camino real que conduce al pueblo; por el sur con el río del pueblo; por el este, con terrenos de los herederos de don Juan Mouray y terrenos de los herederos Cuadros y por el oeste, con terrenos del mismo fundo "Cincumayo" poseídos por don Manuel Iglesias cuya extensión superficial es de quin ce hectáreas más o menos cultivadas de algodón y cañina en producción.

Una casa habitación del mismo fundo, con seis habitaciones con sus respectivas puertas.



Un rancho de linizo y soler, situado en la casa Guinea de este distrito cuyos linderos son: por el norte con un solar, por el sur con huerta de los herederos de don Pablo Canales; por el este con la Calle Guinea y por el oeste con huerta de doña Angela Robles cuya extensión superficial es de diecinueve varas de frontera por Veintina de fonsa, con una punta a la calle y otra al patio; siendo las doce del día, se suspendió el inventario hasta el día veintinueve a las ocho de la mañana, para cuyo objeto queda emplazado el interesado que firma por ante mi y testigos de actuación de que certifico.

Eg. Sr. J. Cruz

"Juan Canales"
 Juan de Paz

Eg. Nicandro Prado

En el fundo "Humicocha" a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos veinticinco y siendo comprensión de este distrito, el Sr. de Paz para los efectos del auto anterior se certificó con los testigos que residen en la casa habitación del mencionado fundo, donde habían sido citados los interesados para el día de la fecha a la hora citada o sean las ocho de la mañana



1975-1978
Sello 2° 5 0 10

diar 10 Inventario. -

con el objeto de continuar el inventario de los bienes de los esposados Felipe Morroy y Juana Paredes en el remoso que se inventa en el exhorto que constituye este incidente; y hallándose presente los interesados don Manuel Navarrete, don Estanislao Navarrete y don Victor Cuatros, se procedió a tomar el inventario respectivo siendo el siguiente:

Bienes Raíces. -

Un fundo llamado "Huanicocha" cuyos linderos son: por el norte, parte del Eugenio y Herminia de Escobalvaray; al sur, la quebrada de Santa Catalina de este valle de Tarma; al este, con el corral de Mollehuay y camino de Uchuymarca; al oeste, con la quebrada de Socos, cuya extensión superficial es de cuatro leguas de longitud por una de latitud más o menos, cubiertas en su extensión de pastos naturales con sus respectivos aguadas.

Una casa habitación del mismo fundo con un solo cuarto, sin puerta.

No habiendo más bienes que los relacionados, y siendo las seis de la tarde del mismo día, se dio por concluido estos inventarios después de haberse expuesto por los interesados que estaban concuerdos con ellos y que no tenían noticias de que existieran más bienes.

Con lo que terminó las diligencias, firmados de todos los concurrentes, por ante



/// mi y testigos de que certifico.

Victor A. Cuadros

Mmanuel ~~espartero~~ En Simio Narvaes

eg: Isabel Guzmán

eg: Roberto Montoya
José Guzmán
Juez de Paz

Terminadas las diligencias ordenadas, desul-
vase el rollo al señor Juez de Primera Instancia
reincidente. - Actus con testigos a falta de escri-
bano de que certifico.

eg: Isabel Guzmán

eg: Roberto Montoya
José Guzmán
Juez de Paz



once 11

Juzgado de Paz.

Nasca, mayo treintient de mil setecientos sesenta y tres

Señor Jefe de Primera Instancia de la Provincia de

Yca

S. y dest. Y.

Vengo a honra, devolverse, diligenciado en folios ochocientos el despacho que se exhibe, desquime fidei jura, para el inventario de los bienes de los señores don Felipe de Luna y Juana Paredes, conforme a lo ordenado por Usted en autos de la fecha tres de mayo en curso.

D. J. Grande, a Usted

[Signature]
Jefe de Paz

Yca, Junio catorce de mil novecientos veintiseis

A los autos

[Signature]

En la misma fecha volví que a D. Victor Paredes por cédula que me hizo el que describe, de fe

[Signature]

[Signature]



doce 12



1925 1926
Boletín N° 5 010

Señor Juez de Primera Instancia.

VICTOR GUADROS, en el expediente sobre inventario de los bienes dejados por los q finadas esposas don Felipe Mourrey 1 deña Juana Parodes a Ud, digo:

Que habiéndose practicado la diligencia inventarial segun consta del despacho devuélvase per el Juez comisionado, se ha de servir ordenar se penga de manifiesto/^{en} la oficina del Actuario la diligencia per el término de ley.

Per tanto:

A Ud. suplice se sirva proveer como solicite. Justicia. &

Ica, Junio 15 de 1926

P. P. P. P.

Por impedimento fisico del recurrente i a su ruego

[Signature]

Cortesias: que me he sido entropado por el interesado

[Signature]

Sea, Sumo oirtiasado de mil novecientos veintiseis

Ponganse de manifiesto por diez dias en la Oficina del actuario

[Signature]

En trenta del mismo a las de la tarde y su domicilio notifique a Don Victor Guadros por peducula que recibio y no firmo de que doy fe

[Signature]



Donde: que ha estado de mami
fiato por dos dias enle mes
dormi a ficiu a Lea, Julio 23 1926
Alto



Trece 13

Aprobacion inventarias.

Señor Juez de la Instancia.

Victor Cuadros en el incidente sobre inventario de los bienes de las finadas esposas Felipe Morroy y Juana Paredes, a U. digo: que no habiendo mediado oposicion a los inventarios y estando vencido el término de diez dias en que han cesado de manifestarse, se ha de servir al Juzgado aprobarlos.

Por tanto;

A U. suplico se sirva resolver como solicito.

Don 21 de julio de 1926.

J. Pacheco Arriaga, del momento y por impedimento físico - Alejandro Arriaga

Certifico que me ha sido entregado por el interesado

Asturiz

Yo, Jelis Venturo de mil novecientos veintiseis

Dé rason el actuario

Mue mi Asturiz

En Veinticuatro del mismo a las once de la mañana y en su domicilio no fiqué a doña Dolores Cuadros por ceder la que recibí y no firmó; doy fe - Asturiz

Señor Juez

Se ha venido el término y no se ha observado los inventarios. Sea de Su



1 / los de 1926
alfonso B. Montenegro

2 / Lea, Julio veintinueve de
mil novecientos veintiseis

Apurabame los inventarios y protocolos
leíre en una de los Notarías Públicas

1 / Ambarcusa

Chete mi
alfonso B. Montenegro

3 / En veintisiete del mismo
en su domicilio notifiqué a
Don Víctor Cuadro por cada
lo que recibí y no firmó; y se
apostilló

4 / En mes de Octubre para a la Nota
ria de Don Juan P. Guerrero,
day se
apostilló

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452303817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 18:45:40-0500